



AGRICULTURA

Aprueban Directiva General "Supervisión a las Organizaciones de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú"

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA Nº43 -2008-INRENA-IRH

Lima, 5 de Febrero de 2008

VISTO:

El Memorándum Nº 014-2007-INRENA-IRH/UTR, por el cual el Jefe de la Unidad Transitoria de Riego de esta Intendencia remite para su aprobación la Directiva General Nº 01-2008-INRENA-IRH denominada "Supervisión a las Organizaciones de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 057-2000-AG, la finalidad de las organizaciones de usuarios de agua, es lograr la participación activa y permanente de sus integrantes en la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje; y en el desarrollo, conservación, preservación y uso eficiente del recurso agua, en concordancia con las disposiciones emanadas de la Autoridad Local de Aguas,

de acuerdo con la Ley General de Aguas, sus Reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N° 002-2003-AG, establece que se mantendrán a cargo del Instituto Nacional de Recursos Naturales -INRENA, entre otras, las siguientes funciones: supervisar, promover y evaluar el uso y aprovechamiento del agua de riego, su otorgamiento y la participación de los usuarios de agua de riego y sus organizaciones; supervisar, promover y evaluar la operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje; supervisar y evaluar las tarifas por el uso del agua de riego; y, brindar asistencia técnica a las entidades correspondientes en la administración del uso del agua, operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje;

Que, conforme establece el artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2003-AG, la Intendencia de Recursos Hídricos, es la más alta autoridad técnico normativa con relación al uso sostenible del recurso hídrico, siendo el órgano encargado de proponer, supervisar y controlar las políticas, planes, programas, proyectos y normas sobre el uso y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico; además de supervisar y controlar la ejecución de los mismos, teniendo entre sus funciones apoyar y evaluar las acciones que desarrollan las autoridades locales de aguas en cuanto a la gestión de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 093-2003-INRENA se encarga a la Intendencia de Recursos Hídricos las funciones señaladas en el artículo 3º del Decreto Supremo N° 002-2003-AG conformándose la Unidad Transitoria de Riego que cumplirá las citadas funciones;

Que, en tal virtud se ha elaborado la Directiva General N° 01-2008-INRENA-IRH denominada "Supervisión a las Organizaciones de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú" que tiene por objetivo normar y establecer el procedimiento para una adecuada y oportuna supervisión a la gestión de las organizaciones de usuarios ubicadas en el ámbito de los distritos de riego del Perú;

Que, mediante Informe N° 150-2007-IRH/UTR/LAT, el Jefe de la Unidad Transitoria de Riego señala que encuentra conforme la Directiva General N° 01-2008-INRENA-IRH "Supervisión a las Organizaciones de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú", razón por la cual sugiere su aprobación; y,

De conformidad con los dispositivos legales antes señalados y estando a lo opinado por la Unidad Transitoria de Riego,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de la Directiva General N° 01-2008-INRENA-IRH denominada "Supervisión a las Organizaciones de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú"

Apruébese la Directiva General N° 01-2008-INRENA-IRH denominada "Supervisión a las Organizaciones de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Uso Obligatorio

Disponer que la directiva aprobada en el artículo precedente sea de uso obligatorio para los profesionales que desarrollen las funciones de supervisión a la gestión de las organizaciones de usuarios de agua.

Artículo 3º.- Publicación

Disponer que la Directiva General N° 01-2008-INRENA-IRH denominada "Supervisión a las Organizaciones de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú", sea publicada en la página web del Instituto Nacional de Recursos Naturales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Intendente de Recursos Hídricos